



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

VISTO:

La necesidad de brindar a los habitantes del Distrito de Presidente Perón mayor infraestructura a fin de facilitar las acciones que en materia de Seguridad sean convenientes en la lucha y prevención del delito, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha gestionado ante las Autoridades Provinciales, mediante el Expte. N° 4128-3254-I-96, la creación de la Comisaría de Presidente Perón Seccional 2da. Guernica,

Que en virtud de ello, por Resolución N° 102.045, publicada en el Orden del Día N° 98 de fecha 06 de agosto de 1997, de la por entonces Jefatura de la Policía Bonaerense, se establece la Creación de la aludida dependencia policial en jurisdicción de este Partido,

Que con el fin de colaborar con la puesta en marcha de concreción de la obra, esta Municipalidad ofrece un predio de dominio municipal sobre el cual se levantará la futura Comisaría 2da., y que reúne óptimas condiciones estratégicas por su ubicación, y

Que en este sentido es la parcela 633a de la Circunscripción VIII-Sección Rural la que mencionamos como óptima, teniendo en cuenta, además que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su política global sanitaria ha construido el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Cecilia Grierson", en una fracción de la misma,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus facultades sanciona la

ORDENANZA N° 165

ARTICULO 1°: Desaféctase del predio de propiedad municipal, inscripto en el dominio bajo matrícula 38.702 (129), y que se designa catastralmente como Circ.VIII-Sección Rural- Parcela 633ª., Partida N° 4047, una superficie de 2.312,40 metros cuadrados de tierra, comprendida por :

Al Este N.E. 43,28 m, lindando con la Casa de los Abuelos de Guernica;

Al Sur 65,72 m, lindando con la calle Chaco,

Al S.O. 27,92 m,

Al N.O. 45,45 m. lindando con el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dra.Cecilia Grierson",

Línea quebrada al Norte mide 11,10 m, formando ángulo interno de 270° y continúa con 14,60 m lindando con el Hospital "Cecilia Grierson".-

ARTICULO 2°: Cédese en donación al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el sector del predio desafectado en el Artículo N° 1, para la construcción de la Comisaría de Presidente Perón Seccional 2da. Guernica, conforme la Resolución N° 102.045 de fecha 31 de julio de 1997, (publicada en el Orden del Día Policia Bonaerense N° 98 de fecha 06 de agosto de 1997).-

ARTICULO 3°: Déjase establecido que las autoridades competentes procederán a tramitar el correspondiente plano de subdivisión de la fracción

PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON

SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON



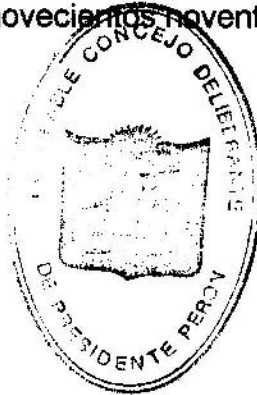
Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

descripta en el artículo 1º, de la cual obra croquis adjunto como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

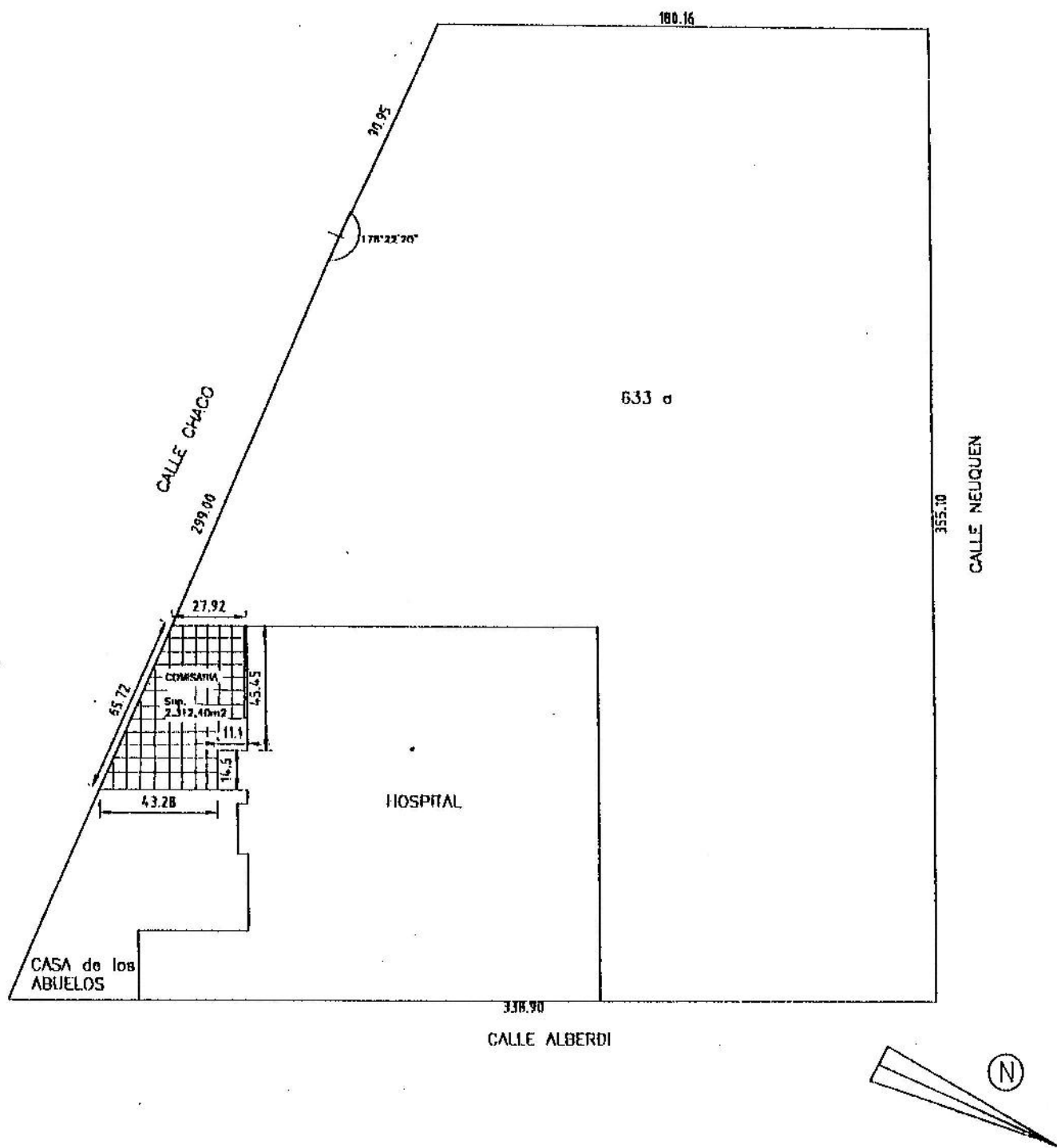
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

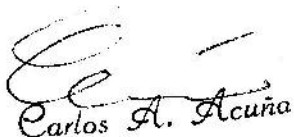
LOCALIDAD: GUERNICA

COMISARIA DE PRESIDENTE PERON SECCIONAL 2°
GUERNICA

NOMENCLATURA CATASTRAL: VIII-R-Parc.633a

ESCALA 1:2000


R. Denegri
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
M.C.D. DE PTE. PERON